

Este Periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 51 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Pis; Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CÁCERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 106.

Real orden, para que los pueblos formen notas del valor de los suministros que hayan hecho á las tropas hasta fin de Junio de este año.

El Sr. Intendente de la provincia de Toledo, con fecha 5 del corriente me comunica para su insercion en el Boletin de esta, la Real orden siguiente.

Intendencia de la provincia de Toledo.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 28 del mes próximo anterior, que acabo de recibir, se ha servido comunicarme la siguiente Real orden.

S. M. [la Reina Gobernadora se ha servido resolver prevenga á U. S., cual lo verifico, que á la mayor brevedad, y fijando á los Ayuntamientos de los pueblos comprendidos en la provincia económica de su cargo el término de ocho dias improrrogables para facilitarla, adquiera U. S. una nota del valor á que ascenderán los suministros que por cualquier concepto hayan hecho hasta fin del presente Junio á las tropas estantes y transeuntes por ellos, y tengan sin liquidar por las oficinas militares del distrito; que reunidas que sean estas notas disponga U. S. se redacten inmediatamente en una general que las comprenda todas; y que sin demora alguna la dirija U. S. á este Ministerio sin necesidad de nuevo recuerdo; pero dando aviso á vuelta de correo del recibo de esta circular, y de quedar en ejecutar cuanto en ella se previene.

Lo urgente y terminante del Real precepto no

permite la menor morosidad, en cuyo concepto espero del celo de VV. cumplirán tan importante deber en el plazo señalado por S. M. de ocho dias, pasados los cuales desde la fecha del presente Boletin sin haber recibido la nota que se trata espido el oportuno apremio hasta que se verifique, y la exaccion de la multa de 50 ducados, con que conmino al que sea apático en servicio tan recomendado. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 5 de Julio de 1837. = Domingo Lopez de Castro. — Sres. Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Lo que comunico para inteligencia de los interesados. Cáceres 11 de Julio de 1837. = Antonio Lopez de Ochoa.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Juzgado de primera instancia de Naval Moral.

El Licenciado D. Francisco Javier Sanchez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en los dias 15, 18 y 21 del corriente se ha de celebrar en esta villa, de diez á doce de sus respectivas mañanas, el primero, segundo y tercer remate para el arriendo del oncenno de todos los granos y ganados que se cogen y crían en la villa de Serrejon y su término, y las tercias de su Diezmo de menudos y granos, con 1150 rs. que debe satisfacer la justicia por razon de oncenno de cerdos y derecho de entrar 900 borras á pastar en las dehesas: cuyas rentas corresponden al estado de Benavente y se hallan secuestrados á favor de la Amortizacion; y se halla puesto en 4500 rs.; sobre cuya cantidad se admitirán las mejoras que se hicieren en dichos dias, con cuyo objeto se hace saber al público. Dado en Naval Moral á 8 de Julio de 1837. = Licenciado Francisco Javier Sanchez. = Por su mandado, Marcos Lozano y Moreno.

ANUNCIO NUM. 71.

Remate de fincas.— El dia 3 de Agosto próximo desde la hora de las diez hasta las doce de su mañana, se rematarán en venta en las casas Consistoriales de esta Capital, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido y Escribano del Ramo, las fincas que á continuacion se espresan.

Convento de religiosas Concepciones de Fuente de Cantos.

Una suerte de tierra dividida en dos partes al sitio de los Arenales, término de dicha villa, de cabida la una de seis fanegas, tasada en venta en 1800 reales, y en renta 50.

La segunda parte, consta de 10 fanegas, tasada en 2000 reales, y en renta 34.

Convento de religiosas de S. Onofre de esta ciudad.

Una roza de cabida de 24 fanegas al sitio de Lebratos, dividida en tres partes, tasada la primera que consta de 10 fanegas, en 3000 reales, y en renta 90.

La 2.^a consta de 10 fanegas, tasada en 1800 reales, y en renta 54.

La 3.^a idem de 4 fanegas tasada en 240 reales, y en renta 8.

Convento de religiosas de los Remedios de esta ciudad.

Una tierra de cabida de 2 fanegas al sitio del Cerro del viento, tasada en venta en 3300 reales, y en renta 99.

Convento de religiosas de las Descalzas de esta ciudad.

Una Casa sita en la calle de la Parra, señalada con el número 1.^o, tasada en venta en 12,125 reales, y en renta 485.

Igualmente se rematará el dia 4 del espresado Agosto en el sitio, y horas designadas la finca siguiente.

Convento de religiosas de Sta. Ana de esta ciudad.

Una Suerte de tierra de cabida de 50 fanegas al sitio de la Atalaya de este término, de primera, segunda y tercera calidad, libre de censo, y sin arrendar; tasada en venta en 12,600 reales, y en renta 378.

Badajoz 7 de Julio de 1837. — Bernardo García Pelayo.

ADJUDICACIONES DE FINCAS NACIONALES.

La Junta de ventas de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el artículo 38 de la Real Instruccion de 1.^o de Marzo, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta Corte y pro-

vincias que se espresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Provincia de Estremadura.

Rls. vn.

D. Juan José Carrasco remató una dehesa llamada Pozuelo de enmedio, sita en término de Trujillo, que perteneció al convento de monjas Franciscas de santa Clara de Zafra, en. 150,000

Tomas Maldonado remató una Cerca ó Huerta grande, otra pequeña, tenado, corral, cuadra y pajar, que bajo de un cierre ó muro perteneció al convento de san Francisco de Coria, en. 7953

D. Eladio Franco, en nombre de la viuda de Viniegra y Hermanos, remató la dehesa llamada Arroyo de las Puercas, sita en término de D. Benito, que fué del monasterio de Guadalupe, en. 293,000

D. Leon García Villareal remató una parte de la dehesa llamada Maldegollada, que fué de las monjas Agustinas de Badajoz, en. 200,000

El mismo Villareal remató una parte de la dehesa titulada Maldegollada, que perteneció al convento de santo Domingo de Salamanca, en. 52,000

D. Juan de Guardamino remató una dehesa titulada de Rachas, que perteneció al suprimido convento de Guadalupe, en. 206,000

D. Pedro Grajera remató 306 fanegas de tierra, mitad de una roza á los llanos del Coronado, término de la ciudad de Badajoz, que perteneció al convento de religiosas de Sta. Catalina de la misma, en. 16,590

D. Miguel Antonio de Arrate remató una Casa sita en la ciudad de Badajoz y su calle de Bodegas, núm. 4, que perteneció al convento de Sta. Ana de la misma, en. 16,100

D. Joaquin Rodriguez Leal remató un Olivar sito en el término de Valdemorillo, que perteneció al convento de la Encarnacion de Plasencia, en. 30,000

D. Esteban de Vargas remató una parte pequeña de la dehesa titulada Viciosa, en término de Trujillo, que perteneció al convento de monjas de san Pedro de la misma, en. 4460

D. José Rodriguez de Casas, en nombre de D. Juan Martin Gonzalez, remató una dehesa llamada de Merlinejo y suerte de Cantamplinas, en término de la ciudad de Trujillo, que fué del convento de san Francisco el Real de la misma, en. . . . 300,500

Provincia de Córdoba.

D. Gabriel Escribano remató 10 fanegas, 2 celemines de tierra en el ruedo y término de la villa de la Rambla, que fueron de los Trinitarios Calzados de ella,

en. 80,000

D. Santos Aguirre remató la suerte 3.^a del trance 2.^o de la hacienda de Guadalposada en término de la Rambla, que fué de las monjas de Consolacion de Córdoba, en. 12,100

D. Fernando Luque remató la suerte 7.^a del trance 2.^o de la antedicha hacienda, sita en id., que fué de id., en. 19,200

D. Pedro Lobera remató la suerte 4.^a del trance 2.^o de la misma hacienda sita en id., que fué de id., en. 13,100

D. Diego Lopez remató la suerte 1.^a del trance 2.^o de dicha hacienda, sita en id., que fué de id., en. 8850

D. Fernando Cabello remató la suerte 1.^a del trance 1.^o de id., en id., que fué de id., en. 13,100

D. José Castro remató un pedazo de Olivar al sitio que llaman del Villar, término de Villafranca, que fué de las monjas del Espíritu Santo, en. 375

El mismo Castro remató otro pedazo de Olivar al sitio que llaman calle de la Feria, término de id., que fué de id., en. 1603

El mismo Castro remató otro pedazo de Olivar al pago de los Majuelos bajos, en término de id., que fué de id., en. 2200

El mismo remató otro pedazo de Olivar, al sitio que llaman de Furuñuelo, término de id., que fué de id., en. 1165

El mismo Castro remató otro pedazo de Olivar al pago de la Palma, en id., de id., en. 572

El mismo remató un pedazo de Olivar al sitio de los Llanos, término de id., que fué de id., en. 729

El mismo remató un pedazo de Olivar al sitio llamado Canjilon, término de id., que fué de id., en. 1125

El mismo remató un pedazo de Olivar al pago de la Palma, término de id., que fué de id., en. 1041

El mismo remató un Huerto de moreras al sitio de Moredillas, término de id., que fué de id., en. 1100

El mismo remató un pedazo de Olivar al pago de los Majuelos bajos, término de id., que fué de id., en. 500

El mismo remató un pedazo de Olivar al sitio de los Llanos, término de id., que fué de id., en. 1415

El mismo remató un pedazo de Olivar al sitio de los Llanos, término de id., que fué de id., en. 450

El mismo remató un pedazo de Olivar en dicho sitio, término de id., que fué de id., en. 1457

D. Gabriel Escribano remató la suerte 5.^a del trance 2.^o de la hacienda de Guadalposada en término de la Rambla, que fué de las monjas de Consolacion, en. 12,050

El mismo Escribano remató la suerte 2.^a del trance 2.^o de dicha hacienda, sita en id., que fué de id., en. 1125

D. José Rafael Castilla remató la suerte 2.^a del trance 1.^o de la misma hacienda, en id., que fué de id., en. 10,050

El mismo Castilla remató la suerte 3.^a del trance 1.^o de dicha hacienda, en id., que fué de id., en. 6650

Provincia de Guadalajara.

D. Gregorio García y D. Juan Manuel Miranda remataron un Molino aceitero, que fué del convento de Carmelitas Descalzos de Guadalajara, en. 35,200

Provincia de Málaga.

D. Manuel Larrios remató una casa en Málaga, calle de la Victoria, núm. 9, manzana 91, que fué de las monjas de S. Bernardo, en. 30,000

El mismo remató una casa en dicha ciudad, calle de la Victoria núm. 11, manzana 91, que fué de las monjas Bernardas, en. 30,000

El propio remató una Casa en la misma, calle de Ollerías, núm. 13, manzana 131, que fué del convento de monjas de santa Clara, en. 30,000

D. Francisco Antonio Ramirez remató una Casa en dicha ciudad de Málaga calle de los Mármoles, núm. 17, manzana 17, que fué del convento de santo Domingo, en. 15,000

D. Santiago Alcajar remató una Casa en la propia ciudad, calle de la Especería, núm. 65, manzana 14, que fué de las monjas de santa Clara, en. 53,000

D. Juan Ramon Ricard remató una Casa en la referida ciudad, calle de S. Juan, núm. 34, manzana 14, que fué de las monjas Carmelitas, en. 61,000

D. Felipe Llera remató una Casa en id., calleja sin salida, núm. 21, manzana 60, que fué de las monjas de Sta. Clara, en. 25,000

Provincia de Cádiz.

D. Eduardo José Trujillo remató una casa sita en Cádiz y su calle de la Amargura, núm. 102, 103 y 104, y por la de S. Pablo 117, que fué del convento de Monjas Descalzas, en. 195,000.

D. José Antonio Rodriguez remató una casa sita en Cádiz, plazuela de la Cruz de la Verdad, n. 94, que fué del convento de Monjas de la Candelaria, en. 110,000.

D. Sebastian María Patron, con calidad de ceder, remató un molino aceitero, situado en la villa de Lebrija, que fué del convento de Sta. María de Jesus de la misma, en. 55000.

D. Eduardo José Trujillo remató una haza de tierra nombrada la Teja, término de Jerez, que fué del convento de Sto. Tomas de Sevilla, en. 178,000.

D. Rufino García Carrasco, con calidad de ceder, remató una suerte de tierra y olivar con su caserío, pago de Capirote, término de Jerez de la Frontera, que fué del convento de Monjas de la Madre de Dios, del dicho, en. 170,000.

El mismo, con calidad de ceder, remató un olivar, situado en Puenteccillo de Buenavista, arrecife de Capuchinos, término de Jerez de la Frontera, que fué de las Monjas de Gracia de dicho pueblo, en. 160,000.

D. José María Navaro remató una casa sita en Cádiz, calle del Sacramento, n. 177, que fué del convento de Monjas de la Candelaria de la misma, en. 86,000.

D. Juan Luis Moreno remató una casa sita en Cádiz y su calle de la Bendición de Dios, n. 124, que fué del convento de Monjas Descalzas de la misma, en. . . 101,000.

D. Eduardo José Trujillo remató una casa sita en Cádiz, calle del Fideo, n. 27 que fué de las Monjas Descalzas de la misma, en. 114,000.

D. Manuel del Rey remató una casa sita en Cádiz, calle del Vestuario, ns. 93 y 94, que fué del convento de Monjas de la Candelaria, en. 160,000.

D. José María Navarro remató una casa calle del Marzal, n. 103, sita en Cádiz, y fué del convento de Monjas Descalzas de la misma, en. 145,000.

El mismo remató una casa sita en Cádiz, calle de la Bomba, n. 165, que perteneció al suprimido convento de S. Agustín de la propia ciudad, en. 39,928.

D. Eduardo José Trujillo remató una casa sita en Cádiz, calle del Angel, n. 140 que fué del convento de Monjas de la Candelaria, en. 61,000.

Provincia de Salamanca.

D. Jacinto Mateo remató la 1.^a yugada en el término de Moraleja, que perteneció al convento de S. Esteban, de Salamanca, en. 37,450

El mismo Mateo remató la 2.^a yugada del antedicho término, que fué de id., en. 37,700

El mismo remató la 3.^a yugada del relacionado término, que fué de id., en. . . 38,300

El mismo remató la 4.^a yugada de id., que fué de id., en. 38,100

El mismo remató la 5.^a yugada de id., que fué de id., en. 37,700

El mismo remató la 6.^a id. en id., que fué de id., en. 37,100.

D. José Tiburcio de la Huerta remató la 7.^a id. en id., que fué de id., en. 39,000.

D. Jacinto Mateo remató la 8.^a id en id., que fué de id., en. 40,400.

El mismo remató la 9.^a id en id., que fué de id., en. 38,200.

El mismo remató la 10.^a id en id., que

fué de id., en. 50,101.

El mismo remató la 11.^a id en id., que fué de id. en. 33,350.

El mismo remató la 12.^a id. en id., que fué de id., en. 33,250.

El mismo remató la 13.^a id en id que fué de id., en. 35,400.

El mismo remató la 15. id en id., que fué de id., en. 37,300.

D. José Tiburcio de la Huerta remató la 14.^a yugada de id., que fué de id., en. . . 33,540.

D. Salustiano Morales remató una casa en la Villa de Bejar, que fué de las Monjas de la Anunciacion, en. 7,100.

El mismo remató una casa sita en el casco de la antedicha villa, que fué de dicho convento, en. 12,000.

El mismo remató una casa sita en la relacionada poblacion, que fué de id., en. . 8,900.

El mismo remató una casa en id., que fué de id., en. 6,900,

El mismo remató una casa en id., que fué de id., en. 26,800.

El mismo remató una huerta en id., que fué de id., en. 10,100.

El mismo remató una casa en id., que fué de id., en. 8,600.

El mismo remató una casa en id., que fué de id., en. 5,500.

D. Antonio Crespo y Rascon remató un cuarto de yugada de tierra en término del lugar de Gejo de Diego Gomez, que fué de los Dominicos de la Peña de Francia, en. 3,133.

El mismo remató yugada y media de tierra sita en dicho lugar, que fué de las Monjas del Zarzoso, en. 11,500.

D. Manuel Cortés remató una casa sita en la villa de Béjar, que fué de las Monjas de la Anunciacion en. 7,000.

El mismo remató una casa en id., que fué de id. en. 5,200.

El mismo remató una huerta sita en id., que fue de las Monjas de la Piedad, en. . . 16,600.

D. Antonio Sanz remató una dehesa nominada de Gutierrez Velasco, que fué de S. Pedro de la Paz, de Salamanca, en. . . 840,000.

D. Salustiano Morales remató un Linar sito en la solana del camino del Castañar, que fué de las monjas de la Piedad, de Béjar, en. 5,500.

D. Manuel Cortés remató una Casa en el casco de Bejar calle de la Mansilla, que fué del antedicho convento, en. 16,050.

D. Justo de la Riba remató 2 yugadas de tierras sitas en término del lugar de Peñabravo, que fué de las Monjas Agustinas Recoletas de id., en. 135,500

(Se continuará.)